

Rad- 2017-00298-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, diecinueve de noviembre de dos mil
veinte.-

Para los fines que estime consiguientes, agréguese el despacho comisorio número 097 del 7 de julio del año 2017, debidamente diligenciado, donde se indicó que el bien se declaraba legalmente secuestrado y que no se presentó oposición, así mismo fue allegada la grabación correspondiente.

N O T I F I Q U E S E ,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2a8a8a3cd9d89f19007c355b8f67d1f0ea2d72fd33c595363d1b7386c922c8f

Documento generado en 19/11/2020 08:26:29 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**